

## **PUBLICACIÓN DE LAS RGCE PARA 2019**

El pasado 24 de junio de 2019, se publicaron las **Reglas Generales de Comercio Exterior para 2019**, las cuales entran en vigor al día siguiente de su publicación, es decir, el 25 de junio de 2019, con excepción de lo que se enlista en el **Primero Transitorio** de la misma resolución, mismo que prevé distintos plazos de entrada en vigor para obligaciones o procedimientos particulares.

A continuación, señalamos de manera conceptual y en un breve resumen, de lo más destacado de las reglas que sufrieron una modificación importante:

**Regla 1.1.2. Publicaciones anticipadas de las RGCE:** Beneficios serán aplicables a partir de que se den a conocer en el Portal del SAT, salvo fecha expresa.

**Regla 1.2.7. Número de agencias aduanales autorizadas:** Para personas físicas 3 / Para personas morales 5.

**Regla 1.3.3. Causales de suspensión de padrones:** Fracción XVII.- Establece excepciones respecto de aquellas figuras que hayan sido suspendidas por alguna de las causales de la misma regla.

**En la misma regla se adicionan 3 causales:**

Fracción XLIII.- IMMEX que realicen operaciones mediante consolidados sin cumplir con la regla 3.1.25, 4to párrafo.

Fracción XLIV.- Depósito Fiscal: no retirar mercancía en el plazo previsto.

Fracción XLV.- Estar publicadas en el listado de "definitivos" DOF o el Portal del SAT (69-B CFF).

**Regla 1.5.1. Manifestación de Valor:** Surge obligación de transmitir a la autoridad y entregar al agente aduanal, exceptúa a las Certificadas e Industria Automotriz Terminal. Elimina la Hoja de Cálculo en la redacción.

**Regla 1.5.4. Exigibilidad del Artículo 81 del Reglamento:** Se deroga y lo pasan al Sexto Transitorio.

**Capítulo 1.12. Agencia Aduanal:** Se incluye este nuevo capítulo, con 10 Reglas sobre la operatividad de esta figura.

**Regla 2.4.11. Despacho mediante transmisión de información:** Se incluye que el SAT dará a conocer en qué operaciones no aplicará.

**Regla 3.1.25. Pedimento consolidado con relación de CFDI o documentos equivalentes:** Condiciones para importar ciertas mercancías por IMMEX.

**Regla 4.3.2. Garantía del pago de contribuciones en mercancías sensibles:** Será exigible hasta la entrada en vigor del Acuerdo que publique SE.

**Regla 4.3.21. Operaciones de transferencia:**

Únicamente precisa que para aquellas operaciones en las que por su propia naturaleza estén obligadas a un CFDI, deberán incorporar en el complemento de "Leyendas Fiscales" el número de Programa IMMEX o el de su autorización.

**Regla 6.1.1. Rectificación de pedimentos:** En clasificación arancelaria, condicionan a que haya una determinación en facultades de comprobación.

**Regla 7.1.2. Apartado B Requisitos (sensibles):** Se eliminan 2 requisitos: Contar con 30 trabajadores y que los socios, accionistas, RL con actos de dominio, administrador único o miembros del consejo, acrediten declaraciones anuales.

**Regla 7.1.3. Requisitos AA y AAA:** Se eliminan los requisitos relacionados con proveedores nacionales (40% y 70% respectivamente).

**Regla 7.1.6. Plazos para emitir resoluciones del RECE y vigencia:** En CERIVA = 60 días En OEA = 120 días.

**Regla 7.2.1. Tercer párrafo. Obligaciones en el RECE:**

**Fracción III.-** "Perfil de la empresa", presentarse en el mes siguiente de alguna modificación.

**Fracción VI.-** Aviso transportistas, al mes siguiente de transcurrido el semestre (enero-junio / julio-diciembre)

**Regla 7.2.3. Renovaciones para el RECE:** Se precisa que, de no presentarse en tiempo y forma aviso de renovación, se tendrá por no presentado y renovado; se deberá solicitar nuevo registro.

**Regla 7.3.1. fracción VI. Beneficios Certificadas IVA e IEPS Rubro A:** No obligadas a transmitir o proporcionar la Manifestación de Valor en importación temporal.

Compartimos la liga para su pronta ubicación: [Publicación de las RGCE para 2019](#)

Resaltamos que esta publicación no contempla modificaciones destacables en cuanto a su estructura, sin embargo, aquellas reglas que sufrieron algún cambio, si trascienden en la operatividad, por lo que es importante conocerlas a detalle.

**Permanecemos a su disposición para asistirlos en las dudas que puedan surgir al respecto.**